ANEXO 07

Solicitud de contratación

Elaborado Por: Jonathan Alejandro Cifuentes Soto Cargo: Secretario de Despacho – Sec. Planeación

Fecha de elaboración. DIA 15 MES mayo AÑO 2023

1. OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE LLANTAS PARA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA

2. POR QUE SE DEBE CONTRATAR:

El Municipio de Anapoima como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.

Para el cumplimiento de sus fines cuenta con vehículos al servicio de la Administración Municipal bajo la supervisión de la Secretaria de Planeación y para ello se hace necesario contratar el suministro de llantas para los vehículos y maquinaria pesada destinada al mejoramiento y conservación de la red vial terciaria, las cuales han cumplido su vida útil y no se trabaja de manera óptima ni se presta el servicio adecuado para efectuar trabajos de mantenimiento de la malla vial del municipio.

Estos vehículos por el duro y arduo trajín diario, en pro de buscar cada día la habitabilidad y unas mejores condiciones de los habitantes del Municipio, en lograr un desarrollo sostenible e integral, sufren daños en su parte física y de equipos, los cuales al no realizar los arreglos pertinentes, se van deteriorando hasta llegar a ser arrumadas, como maquinas inservibles y desechadas, que no cumplen ninguna función productiva para las comunidades que tanto necesitan del apoyo administrativo, en los casos de problemas viales.

De igual manera, al poseer maquinaria en perfecto estado de funcionamiento, se bajan los costos de adecuación, apertura y mantenimiento de la malla vial del Municipio, lo cual lo hace, desde el punto administrativo, más eficiente y una mejor ejecución del presupuesto Municipal.

Por todo lo anterior, la administración Municipal debe llevar a cabo la contratación para la compra de llantas para los vehículos y a maquinaria pesada de propiedad del Municipio de Anapoima Cundinamarca, como: retroexcavadoras, motoniveladoras, volquetas, Camioneta Mazda, Motocicleta honda, puesto que se hace necesario poder mejorar, adecuar, mantener y abrir las vías que conforman la malla vial municipal, debido a los tiempos invernales o de verano que azota a todo el país hay vías que requieren de una mantenimiento constante toda vez que las lluvias y los deslizamientos las han averiado.

Adicionalmente los procesos de contratación (licitación) la cual conlleva una duración de aproximada de 45 días para su respectiva adjudicación, se hace necesario realizar un proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, por lo antes mencionado, se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía debido a que las llantas para este vehículo son necesarias con urgencia, pues de no ser adquiridas, el vehículo no podrá utilizarse para atender a tiempo el mantenimiento de las vías rurales del Municipio.

3. QUE POBLACIÓN SE BENEFICIARA:

Población en general, debido a que la labor a contratar es con el propósito de realizar mantenimiento a la malla vial del Municipio.

4. NORMATIVIDAD ESPECIFICA:

NO APLICA a la diferente de contratación estatal.

5. RAZONES POR LAS QUE ES UN CONTRATO TEMPORAL Y EXCEPCIONAL:

N/A debido a que es un proceso que se realiza por convocatoria.

6. RAZONES POR LAS QUE NO SE PUEDE REALIZAR CON PERSONAL DE PLANTA:

N/A

7. CUMPLIMIENTO O NO DE HORARIO Y JUSTIFICACION:

N/A

8. COORDINACION DE ACTIVIDADES:

El contratista conserva un grado de autonomía para la labor encomendada, sin embargo, de mutuo acuerdo se establecerá una relación de coordinación de actividades de la siguiente manera:

A. Mantendrá comunicación con la dirección de obras a fin de unificar criterios.
B. Asistirá presencialmente y/o virtualmente, cuando el supervisor lo requiera
C. Dara cumplimiento a todos y cada uno de los principios contractuales.

En todo caso el contratista no se encuentra obligado al cumplimiento de directrices organizacionales ni disciplinarias del Municipio, aunque su conducta debe siempre garantizar el cumplimiento de las obligaciones y los mínimos de colaboración con la entidad.

9. CODIGO UNSCP: El bien y/o servicio y/o obra, se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones en el siguiente (s) código (s):

Niveles	Numero	Descripción
Segmento	25	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
Familia	2517	Componentes y sistemas de transporte
Clase	251725	Neumáticos y cámaras de neumáticos
Producto	25172503	Llantas para camiones pesados

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O OBRA A CONTRATAR (No aplica para servicios de apoyo a la gestión, profesionales):

VEHÍCULO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
Retroexcavadora CASE 580 SUPER N	1	Llanta referencia 12 - 16,5 NHS R4 con neumático labrado tradicional, 12 lonas con capacidad de carga mínima de 2860 kilogramos con neumático.	Unidad	2

	2	Llanta referencia 19,5 L-24 labrado tradicional, 14 lonas con capacidad de carga mínima de 4120 kilogramos con neumático	Unidad	2
Retroexcavadora NEW HOLLAND	3	Llanta sellomatic de tracción 12,5/80 - 18	Unidad	2
Motocicletas HONDA 125	4	Llanta delantera referencia 90 - 90 - 19. 52 P de taco para trocha y asfalto con neumático	Unidad	1
	5	Llanta trasera referencia 110 - 90 - 17. 60 P de taco para trocha y asfalto con neumático	Unidad	1
Minicargador CASE SR 220	6	Llanta referencia 12 - 16,5 NHS L 5 con neumático de 14 lonas con capacidad mínima de carga 3075 kilogramos, profundidad mínima de 50 m. m.	Unidad	4
Motoniveladora Caterpillar 120 CAT modelo 2015	7	Llanta referencia 1300 - 24, 14 lonas Tipo G - 2/L - 2 sellomatic para trabajo pesado con capacidad de carga de 3000 kilos, presión máxima 47 PSI y 54 PSI y profundidad de labrado 24 m. m. con neumático	Unidad	6
Volqueta INTERNATIONAL 4300 SBA 4 X 2 placa OKZ 730 modelo 2017	8	Llanta mixta direccional referencia 295/80 R 22,5 18 Lonas con índice de carga 152/1,48, código de velocidad K 110 km/h para ser utilizada en terreno pavimento y destapado o rurales	Unidad	4
	9	Llanta mixta de tracción referencia 295/80 R 22,5 18 lonas con índice de carga 154/1,51, código de velocidad K 110 km/h resistente a cortes y a la retención de piedras para uso terreno pavimentado y destapado o rurales	Unidad	8
Volqueta INTERNATIONAL doble troque placa OKZ 926 modelo 2018	10	Llanta mixta direccional referencia 12X R 22,5 de 18 lonas, con índice de carga 152/1,48, código de velocidad K - 110 km/h, para ser utilizada en terreno pavimento y destapado o rurales	Unidad	4
	11	Llanta mixta de tracción referencia 315/80 R 22,5, de 16 lonas, con índice de carga 154/1.51, código de velocidad K - 110 km/h, para ser utilizada en terreno pavimento y destapado o rurales	Unidad	16
Camioneta MAZDA B26 DC3 4X4, 2600 CC MODELO 2005 PLACA CMJ 296	1	Llanta referencia LT 245/75 R16	Unidad	4

11. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, determinó que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones especificas

1. La casa matriz de producción deberá tener representación directa en el país, y cubrir las garantías directamente.
2. Certificación garantizando igualmente que las llantas no superan los dos puntos cinco (2.5) años de fabricación al momento de la entrega de las mismas. Esta fecha se verificará por el Supervisor o por quien él designe, en la referencia de la llanta al momento de la instalación
3. Deberá contar con certificación de Distribuidor directo de fábrica y/o casa matriz y Colombia, el proponente debe aportar el respectivo documento en original.
4. Deberá contar con disponibilidad inmediata para la entrega en el casco urbano de Anapoima Cundinamarca.
5. El oferente debe aportar el catálogo de cada uno de los ítems ofertados.
6. Deberá aportar certificación en donde otorgue una garantía de fabricación de 45.000 KM
7. Estipular la marca de llanta ofrecida
8. Garantizar que las llantas son genuinas y no re manufacturados
9. Garantizar que Las llantas requeridas para el eje de tracción de las volquetas Chevrolet FVR son para caminos mixtos, en suelos pedregosos y de tierra que brinden un óptimo desempeño con la topografía del Municipio.
10. Las llantas a suministrar deben ser de óptima resistencia a daños laterales y una mayor protección de la zona baja de los flancos.
11. La goma de las llantas debe contener mayor resistencia a la abrasión, cortes, arrancamientos, agresiones y perforaciones.
12. El contratista deberá ofrecer como mínimo cinco (5) años de garantía por defectos de fabricación, además brindar asesoría y capacitación para el manejo de las llantas.
13. El contratista deberá suministrar las llantas requeridas, con sus respectivas válvulas.
14. La entidad se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en los presentes estudios.
15. El contratista deberá reemplazar las llantas que no cumplan con las especificaciones requeridas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento escrito del supervisor del contrato.
16. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada referencia, en su propuesta.
17. Certificación garantizando igualmente que las llantas son de fabricación, origen o nacionalidad, garantizar la calidad y abastecimiento del producto de conformidad con la oferta presentada, será verificado por el supervisor o por quien el designe en la referencia de la llanta al momento de la instalación.
18. Certificación del fabricante y/o comercializador directo de fábrica (no se aceptan certificaciones emitidas por otros distribuidores), autorizando al oferente para distribuir los productos cotizados.
19. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del presente contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas.
20. El contratista deberá suministrar las llantas en las calidades y cantidades solicitadas de acuerdo a lo requerido en el estudio técnico.
21. Está prohibido contratar personal menor de edad, de acuerdo a la resolución 1677 de 2008.
22. El contratista será responsable del uso de EPP Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el Decreto 723 de 2013, artículo 16, numeral 2. Estos elementos deberán incluir los necesarios para la realización de actividades que impliquen trabajos en alturas, de igual forma, deberán cumplir con las normas técnicas NTC, NIOSH (para equipo de protección respiratoria) y ANSI (para los demás equipos de protección personal). (Ley 9 de 1979), adicional a ello está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de EPP para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida.

23. Deberá acogerse y garantizar los protocolos de seguridad necesarios para garantizar el distanciamiento y disminuir riesgos de transmisión del COVID-19 de humano a humano

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato resultante del presente proceso, será de 15 días, a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre Contratista y Supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

13. VALOR DELCONTRATO:

La Secretaria de Planeación ha estipulado un valor de $ 149.041.820 para la ejecución del contrato a precio unitario y monto agotable.

14. FORMA DE PAGO: La secretaria de planeación autoriza cancelar el valor del contrato en pagos parciales a la entrega del producto suministrado y previa presentación por parte del contratista de;

A. Informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con los formatos establecidos por la Administración municipal, con registro fotográfico.
B. Factura y/o Cuenta de Cobro, con el cumplimiento de los requisitos legales
C. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
D. Cumplimiento aportes de Seguridad Social
E. Entrada al Almacén General del Municipio
F. Certificado bancario
G. Y demás exigidos por el supervisor

15. QUIEN REALIZARA LA SUPERVISION DEL CONTRATO: Secretaria de Planeación y Dirección de Obras Públicas

16. INTERVENTORIA EXTERNA: SI __ NO X, JUSTIFICAR: Por la clase de servicio no se requiere interventoría externa

17. POLIZAS: SI _X_ NO __, JUSTIFICAR: El valor es mayor a la mínima cuantía, y el objeto del contrato puede generar riesgos. CUALES: Pérdidas económicas e incumplimiento con términos del contrato.

JONATHAN ALEJANDRO CIFUENTES SOTO
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación

Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	Angie Vanessa Forero Torres	Técnico Administrativo	
Aprobó	Heidy Rocío Garzón Sosa	Directora Obras Públicas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Recibida secretaria de contratación: Fecha 1 enero Hora: 9:07:15

MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			ANAPOIMA Compromiso con nuestra gente
	SOLICITUD DE CONTRATACION	CÓDIGO: 120	Página 1 de 4	
		VERSIÓN: 1		

Elaborado Por: JONATHAN ALEJANDRO CIFUENTES SOTO

Cargo SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION

Fecha de elaboración. DIA 09 MES 03 AÑO 2023

OBJETO CONTRACTUAL: **El contratista de manera independiente con sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sin que exista subordinación de índole laboral se obliga a ""**"SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS TIPO COMPACTADORES, ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, EMPLEADOS EN EL TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGANICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA".

1. **POR QUE SE DEBE CONTRATAR**:

El Municipio de Anapoima, es el prestador directo del servicio público domiciliario de aseo en su jurisdicción a través de la Secretaria de Planeación - Dirección de Servicios Públicos, para la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios domiciliarios con disposición final siendo el relleno sanitario Parque Ecológico Praderas del Magdalena, para ello se emplean Tres (03) vehículos tipo camión compactador: Un (1) Volkswagen 31310, modelo 2012, matrícula OCF227, doble troque, capacidad de 25 YM3, Un (1) Chevrolet FVZ modelo 2023, matrícula GZM922, caja compactadora de 25 YD3, Un (01) Chevrolet FVR modelo 2016, matrícula OFK692, caja compactadora de 16 YM3, por otra parte también son utilizados estos vehículos en los momentos que se requieran para la recolección de residuos orgánicos.

Por otra parte, en su Art. 365 la Constitución política de Colombia establece: *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley, podrán ser prestados por el estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita."*

Así mismo; en su Art. 366 la Carta Magna manifiesta *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades*

insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."

Por otro lado; en la Ley 142 de 1994, describe "*Art.5. COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÍBLICOS. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos. Inciso 5.1 Asegurar que se preste a sus habitantes de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y telefonía pública básica conmutada por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio…"*

Teniendo en cuenta lo anterior además de los recorridos diarios que realizan los vehículos de acuerdo a las rutas establecidas para la recolección y disposición final de residuos sólidos domiciliarios en el Municipio de Anapoima, los vehículos generan un desgaste diario de las llantas, siendo necesaria la compra de estos elementos para mantener en condiciones óptimas los vehículos y de esta manera poder garantizar la prestación del servicio oportunamente, evitando focos de contaminación y problemas de salubridad a los usuarios y comunidad en general del Municipio.

2. **QUE POBLACIÓN SE BENEFICIARA**: La población directa beneficiada, se estima en los 4850 que son los suscriptores del servicio público de aseo; por otra parte, los beneficiarios indirectos son los turistas, siendo un promedio de más de 20000 visitantes.

3. **NORMATIVIDAD ESPECIFICA**: **Decreto 1077 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio." capítulo 2, sección 1. **ASPECTOS GENERALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO.**
4. **RAZONES POR LAS QUE ES UN CONTRATO TEMPORAL Y EXCEPCIONAL**: No aplica ya que el proceso se debe realizar mediante convocatoria publica

5. **RAZONES POR LAS QUE NO SE PUEDE REALIZAR CON PERSONAL DE PLANTA**: NO APLICA
6. **CUMPLIMIENTO O NO DE HORARIO Y JUSTIFICACION**
 NO APLICA

7. **COORDINACION DE ACTIVIDADES**: NO APLICA

8. CODIGO UNSCP:

Niveles	Numero	Descripción
Segmento	25000000	Vehículos Comerciales, militares y particulares accesorios y componentes
Familia	25170000	Componentes y sistemas de transporte
Clase	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
Producto	25172503	Llantas para camiones pesados

9. Especificaciones técnicas del bien y/o obra a contratar:

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LLANTAS DIRECCIONAL MIXTAS	UNIDAD.	4	LLANTA REF: 295/80 R22,5 18 LONAS CON INDICE DE CARGA 152/1.48, CODIGO DE VELOCIDAD L (120 KM/H) PARA SER UTILIZADA EN TERRENO PAVIMIENTO Y DESTAPADO O RURAL.
LLANTAS DE TRACCIÓN	UNIDAD.	16	LLANTAS DE TRACCIÓN REFERENCIA 295/80 R22,5 18 LONAS CON INDICE DE CARGA 152/148, CODIGO DE VELOCIDAD L(120 KM/H) PARA SER UTILIZADO EN TERRENO PAVIMIENTO Y DESTAPADO O RURAL.

10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista se compromete a entregar de forma eficiente y oportuna los suministros al Almacén Municipal de Anapoima de acuerdo a las calidades y cantidades solicitadas.

2. El contratista suministrará al Municipio de Anapoima, llantas sellomatic, direccional y tracción, Ref. 295/80 R22,5 de 18 lonas con índice de carga 152/148, código de velocidad L (120 km/h) para ser utilizado en terreno pavimentó y destapado o rural de marca reconocida en el mercado colombiano y que cumpla con los estándares de calidad para camiones de carga pesada y para ser utilizados en terreno pavimentado, destapado o rural.
3. Entregar las llantas en el almacén del Municipio de Anapoima, de acuerdo con las cantidades solicitadas por el mismo, teniendo en cuenta los horarios estipulados por el almacenista.

4. Presentar y facturar el detalle del valor unitario de los productos adquiridos incluyendo el IVA, para efecto de ingreso al almacén.

5. Cambiar o corregir a su costa los bienes defectuosos que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

6. Mantener de forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

7. En caso de cualquier novedad o animalia, reportar la situación de forma inmediata al interventor del contrato, por escrito.

8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contratado.

9. Así mismo deberá mantener la reserva de confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término de dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

11. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución será quince días sin que supere el 30 de noviembre de 2023.

12. **VALOR DELCONTRATO**: Es por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 94.000.000)**.

13. **FORMA DE PAGO**: El Municipio de Anapoima pagara al contratista, el valor del contrato, en un solo pago, de acuerdo a la cantidad suministrada previa presentación de la correspondiente factura, en la que se indique en forma clara descripción del elemento, cantidad, valor unitario y total del material suministrado, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, planillas de pago al régimen de seguridad social, periodo correspondiente.

14. **QUIEN REALIZARA LA SUPERVISION DEL CONTRATO**: Secretario de Despacho Secretaria de Planeación y Director De Servicios Públicos

15. INTERVENTORIA EXTERNA: SI _____ NO __X___, JUSTIFICAR: ___

16. POLIZAS:SI __x____ NO _____, JUSTIFICAR: _____ CUALES: _____

FIRMA: _____ FIRMA: _____

JONATHAN ALEJANDRO CIFUENTES SOTO **JORGE ALONSO PABON RICO**

Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación

Director Servicios Públicos

Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	ANA MILENA ARIAS MARTINEZ	Técnico Administrativo	
Proyecto y Aprobó	JONATHAN ALEJANDRO CIGFUENTES SOTO	Secretario de despacho/secretaria de planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Recibida secretaria de contratación: Fecha _____ Hora: _____

-Elaborado Por: GILBERTO MORENO VARGAS

Cargo SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA

Fecha de elaboración. DIA 24 MES 03 AÑO 2023

1. **OBJETO CONTRACTUAL**: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – CMGRD EN CONVENIO CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANAPOIMA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA.

2. **POR QUE SE DEBE CONTRATAR**: En el marco de la normatividad actual vigente el municipio de Anapoima será el responsable de "La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos". Por ello se deberá garantizar que los vehículos asignados al cuerpo de bomberos Voluntarios de Anapoima se encuentren disponibles y en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad para la atención de incendios o emergencias relacionadas que se puedan presentar en el Municipio de Anapoima.

3. **QUE POBLACIÓN SE BENEFICIARA**: La población a beneficiar, son las 28 veredas del Municipio, Casco Urbano y los 2 Centros Poblados, aproximadamente 16.000 habitantes del Municipio de Anapoima según el DANE

4. **NORMATIVIDAD ESPECIFICA**: En nuestro entorno jurídico el Artículo 2º de la Carta Política plasma la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial. Veamos:

 "Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

 Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

 Bajo esta óptica, el Estado debe contar con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

 "Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..." 7. Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación....." (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D- 033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

Ahora bien, la Ley 1575 de 2012 - Ley General de Bomberos de Colombia, establece en su Artículo 1° que "La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, señalando en su Artículo 2° que éste se constituye en un servicio público esencial a cargo de las instituciones Bomberiles, siendo obligación del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos.

Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, de conformidad con lo dispuesto al Artículo 2° de la Ley 1523 de 2012 y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollan y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsales de la gestión del riesgo, deben actuar con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes y deben acatar lo dispuesto por las autoridades.

Dentro del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, en el Programa 3 Manejo de desastres, Subprograma 3.1. preparación para la respuesta, Acción, - Compra de Dotación y equipos a organismos de socorro, necesarios para mejorar la búsqueda y el rescate (gatos hidráulicos, sogas, equipos de seguridad de rescatistas, extintores, botiquines; compra de vehículos, etc. – Todos aquellos materiales que detecte su necesidad por parte de la EMRE)

Plan que mediante decreto No 190, del 9 de noviembre, del 2022, por medio del cual se adopta el plan municipal de gestión del riesgo de desastres.
Así mismo, el Plan de Desarrollo "Anapoima, Compromiso con Nuestra Gente", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2020, sancionado el veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020), contempla dentro del sector Prevención y Atención de Desastres, programa Anapoima previene en el riesgo, Garantizar la prestación del servicio del Cuerpo de Bomberos

En virtud de lo anterior, resulta oportuno y necesario, la celebración de Contrato suministro de llantas, con el objeto de aunar esfuerzos a fin de garantizar la Prestación de Servicios para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en la jurisdicción del Municipio de Anapoima, a través del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCION.

5. **RAZONES POR LAS QUE ES UN CONTRATO TEMPORAL Y EXCEPCIONAL**:

 El presente contrato no se considera excepcional, ya que se está realizando contratación para todo el año 2023, de acuerdo al apoyo y equipamiento que se necesita en el área de Gestión del Riesgo de Desastres, al no contar con la capacidad de respuesta total, ni capacidad de conocimiento para la atención de dichos eventos.

6. **RAZONES POR LAS QUE NO SE PUEDE REALIZAR CON PERSONAL DE PLANTA**: Esta actividad, por tratarse de un suministro, y por obvias razones de ley, no se puede ejecutar con personal de planta, se debe contratar una persona natural o jurídica, que este en capacidad de suministrar los elementos y materiales, objeto de la presente contratación.

7. **CUMPLIMIENTO O NO DE HORARIO Y JUSTIFICACION** El contratista no debe cumplir un horario preestablecido, dado, que, al ser, un contrato de suministro, las partes acordaran la forma de entrega, hora, y sitio, con el fin de poder asistir a las comunidades más vulnerables, en caso de presentarse un evento donde se vea comprometida la vida, y enseres de las mismas.

8. **COORDINACION DE ACTIVIDADES**: El contratista conserva un grado de autonomía para la labor encomendado, sin embargo, de mutuo acuerdo se establecerá una relación de coordinación de actividades de la siguiente manera:
 a) Entregar material de calidad, según lo estipulado en el contrato
 b) Garantizar que las entregas se hagan de forma oportuna, ágil y expedita.
 c) Facilitar las entregas de elementos y materiales, en caso de presentarse una emergencia, en la jurisdicción del contratante.

 En todo caso el contratista no se encuentra obligado al cumplimiento de directrices organizacionales ni disciplinarias del municipio, aunque su conducta debe siempre garantizar el cumplimiento de las obligaciones y los mínimos de colaboración con la entidad.

9. **CODIGO UNSCP**: El bien y/o servicio y/o obra, se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones en el siguiente (s) código (s):

Niveles	Numero	Descripción
Segmento	25000000	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.
Familia	25170000	Componentes y sistemas de transporte.
Clase	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos.
Producto	25172504	Llantas para automóviles o camionetas
	25172512	Llanta de motocicleta

10. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O OBRA A CONTRATAR**:

ITEM	DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.
1	Motocicleta Suzuki GS 125 de placa CTN 32C	Llanta delantera referencia 90/90–18, de taco para trocha y asfalto con neumático.	1
		Llanta Trasera referencia 110/90–19 de taco para trocha y asfalto con neumático	1
2	Camioneta Nissan NEW NP 300 Frontier 2.5L grado "S" modelo 2016 (OKZ 312)	Llanta LT 265/70–17 para ser utilizada en terreno pavimento y destapado o rurales	4

11. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: LA SECRETARIA DE GOBIERNO, determinó que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones especificas:

 a) Los productos deben pertenecer a una marca con presencia en el mercado colombiano superior a 20 años, para lo cual el proponente debe aportar certificación Registro de marca, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio (www.sic.gov.co)
 b) La casa matriz de producción deberá tener representación directa en el país, y cubrir las garantías directamente.
 c) Deberá contar con certificación de Distribuidor directo de fábrica y/o casa matriz y Colombia, el proponente debe aportar el respectivo documento en original.
 d) Deberá contar con disponibilidad inmediata para la entrega en el casco urbano de Anapoima Cundinamarca.
 e) El oferente debe aportar el catálogo de cada uno de los ítems ofertados.
 f) Deberá aportar certificación en donde otorgue una garantía de fabricación de 45.000 KM
 g) Estipular la marca de llanta ofrecida
 h) Garantizar que las llantas son genuinas y no re manufacturados
 i) Las llantas a suministrar deben ser de óptima resistencia a daños laterales y una mayor protección de la zona baja de los flancos.
 j) La goma de las llantas debe contener mayor resistencia a la abrasión, cortes, arrancamientos, agresiones y perforaciones.
 k) El contratista deberá ofrecer como mínimo cinco (5) años de garantía por defectos de fabricación, además brindar asesoría y capacitación para el manejo de las llantas.

l) El contratista deberá suministrar las llantas requeridas, con sus respectivas válvulas.
m) La entidad se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en los presentes estudios.
n) El contratista deberá reemplazar las llantas que no cumplan con las especificaciones requeridas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento escrito del supervisor del contrato.
o) El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada referencia, en su propuesta.
p) Certificación garantizando igualmente que las llantas son de fabricación, origen o nacionalidad, garantizar la calidad y abastecimiento del producto de conformidad con la oferta presentada, será verificado por el supervisor o por quien el designe en la referencia de la llanta al momento de la instalación.
q) Certificación del fabricante y/o comercializador directo de fábrica (no se aceptan certificaciones emitidas por otros distribuidores), autorizando al oferente para distribuir los productos cotizados.
r) Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del presente contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas.
s) El contratista deberá suministrar las llantas en las calidades y cantidades solicitadas de acuerdo a lo requerido en el estudio técnico.

12. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso, será de (15) días, a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre Contratista y Supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
13. **VALOR DEL CONTRATO**: De acuerdo con el presupuesto de ingresos y gastos actual vigencia 2023, los recursos asignados son hasta por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000. 000.oo) MONEDA CORRIENTE.

14. **FORMA DE PAGO**: El Municipio de Anapoima pagará al Contratista el valor del Contrato en un 100%, en un solo pago a la entrega del producto suministrado, entrada al almacén de la entrega total del producto y presentación de factura, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, Planillas de pago seguridad social (SALUD - PENSION) y RIESGOS PROFESIONALES del Mes correspondiente.

15. **QUIEN REALIZARA LA SUPERVISION DEL CONTRATO:**

Cargo: SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA

16. **INTERVENTORIA EXTERNA**: SI _____ NO __X___, JUSTIFICAR: Por la clase de servicio no se requiere interventoría externa

17. **POLIZAS**: SI___ NO _X___, JUSTIFICAR: Teniendo en cuenta el valor del contrato las pólizas o garantías no son legalmente exigibles por el monto.

FIRMA: _____

Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	Manuel enrique zapata rico	Tec operativo – coordinador CMGRD	
Proyecto y Aprobó	Gilberto Moreno Vargas	Secretario de Gobierno y participación comunitaria	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Elaborado Por: MARISOL RIOS GONZALEZ

Cargo: SECRETARIA DE DESPACHO

Fecha de elaboración. DIA 10 MES MARZO AÑO 2023

1. **OBJETO CONTRACTUAL:**

SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

El Municipio de Anapoima como entidad Territorial de división política y administrativa del Estado y Autonomía Política Administrativa y Fiscal, dentro de los límites que le señala la constitución y la ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

Para la realización de los fines esenciales del Estado, señalados en el Artículo 2º de la Constitución Política, el Municipio de Anapoima, como Entidad Estatal, cuenta con una infraestructura integrada por bienes muebles e inmuebles, necesarios para hacer efectivo el desarrollo de su objeto social, entre ellos el Parque Automotor al Servicio de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Ahora bien, para la ejecución de los planes y programas plasmados en el Plan de Desarrollo es indispensable contar con el suministro llantas para los vehículos de propiedad del Municipio de Anapoima, entre ellos vehículos livianos, motocicletas y equipos al servicio de las diferentes dependencias de la Administración Municipal

Por lo anterior, y para facilitar la buena marcha de los programas que adelanta la Administración Municipal, tendientes a solucionar la problemática en materia de desarrollo social, infraestructura y de seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Anapoima, existe la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA**

2. **QUE POBLACIÓN SE BENEFICIARA**:
N/A

3. **NORMATIVIDAD ESPECIFICA:**
N/A

4. RAZONES POR LAS QUE ES UN CONTRATO TEMPORAL Y EXCEPCIONAL:

N/A

5. RAZONES POR LAS QUE NO SE PUEDE REALIZAR CON PERSONAL DE PLANTA:

N/A

6. CUMPLIMIENTO O NO DE HORARIO Y JUSTIFICACION:

N/A

7. COORDINACION DE ACTIVIDADES:

El contratista conserva un grado de autonomía para la labor encomendado, sin embargo, de mutuo acuerdo se establecerá una relación de coordinación de actividades de la siguiente manera:
En todo caso el contratista no se encuentra obligado al cumplimiento de directrices organizacionales ni disciplinarias del Municipio, aunque su conducta debe siempre garantizar el cumplimiento de las obligaciones y los mínimos de colaboración con la entidad.

8. **CODIGO UNSCP:** El bien y/o servicio y/o obra, se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones en el siguiente (s) código (s):

Niveles	Numero	Descripción
Segmento	25	Vehículos, comerciales, militares y particulares accesorios y componentes
Familia	2517	Componentes y sistemas de transporte
Clase	251725	Neumáticos y cámaras de neumáticos
Producto	25172504	Llantas para automóviles o camionetas

Niveles	Numero	Descripción
Segmento	25	Vehículos, comerciales, militares y particulares accesorios y componentes
Familia	2517	Componentes y sistemas de transporte
Clase	251725	Neumáticos y cámaras de neumáticos
Producto	25172512	Llantas de motocicleta

9. Especificaciones técnicas del bien y/o obra a contratar: (No aplica para servicios de apoyo a la gestión, profesionales): N/A

Vehículo	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can
Camioneta CHEVROLET LUV D - MAX placa OCJ 544	1	Llanta sello matic referencia: 245 - 75 R 16 - Todoterreno	Unidad	8
Vehículo	**Ítem**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Can**
Camioneta MITSUBISHI placa ODT 361 modelo 2018	1	Llanta sello matic referencia: 265 - 70 R 16 Todoterreno	Unidad	4
Vehículo	**Ítem**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Can**
Tractor NEW HOLLAND TL 90	1	Llanta 12,4 X 24 PR R - 2 Tacón alto Direccional	Unidad	2
	2	Llanta 18,4 x 30 PR R -2 Tacón alto Tracción	Unidad	2
Vehículo	**Ítem**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Can**
Camioneta TOYOTA OFK-550 – Ambulancia	1	Llanta sellomatic referencia: 245 - 75 R 16 - Todoterreno	Unidad	8
Vehículo	**Ítem**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Can**
Camioneta TOYOTA PRADO placa ODT 233 modelo 2018	1	Llanta sello matic referencia: 265 - 65 R 17 AT	Unidad	8

10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Las obligaciones específicas del objeto a contratar son las siguientes:

La **SECRETARÍA GENERAL**, determinó que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones especificas:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS
El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna desarrollando las siguientes actividades: 1. Certificar que el bien es de marca reconocida en Colombia, con una antigüedad de más de 20 años en el mercado, adjuntando el correspondiente reporte consulta de registro de marca emitido por la superintendencia de Industria y Comercio (www.sic.gov.co). 2. La casa matriz de producción deberá tener representación directa en el país, y cubrir las garantías directamente. 3. Deberá contar con certificación de Distribuidor directo de fábrica y/o casa matriz y Colombia, el proponente debe aportar el respectivo documento en original. 4. Deberá contar con disponibilidad inmediata para la entrega en el casco urbano de Anapoima Cundinamarca. 5. El oferente debe aportar el catálogo de cada uno de los ítems ofertados.

6. Deberá aportar certificación en donde otorgue una garantía de fabricación de 45.000 KM
7. Estipular la marca de llanta ofrecida
8. Garantizar que las llantas son genuinas y no re manufacturados
9. Garantizar que Las llantas requeridas para el eje de tracción de las volquetas Chevrolet FVR son para caminos mixtos, en suelos pedregosos y de tierra que brinden un óptimo desempeño con la topografía del Municipio.
10. Las llantas a suministrar deben ser de óptima resistencia a daños laterales y una mayor protección de la zona baja de los flancos.
11. La goma de las llantas debe contener mayor resistencia a la abrasión, cortes, arrancamientos, agresiones y perforaciones.
12. El contratista deberá ofrecer como mínimo cinco (5) años de garantía por defectos de fabricación, además brindar asesoría y capacitación para el manejo de las llantas.
13. El contratista deberá suministrar las llantas requeridas, con sus respectivas válvulas.
14. La entidad se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en los presentes estudios.
15. El contratista deberá reemplazar las llantas que no cumplan con las especificaciones requeridas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento escrito del supervisor del contrato.
16. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada referencia, en su propuesta.
17. Certificación garantizando igualmente que las llantas son de fabricación, origen o nacionalidad, garantizar la calidad y abastecimiento del producto de conformidad con la oferta presentada, será verificado por el supervisor o por quien el designe en la referencia de la llanta al momento de la instalación.
18. Certificación del fabricante y/o comercializador directo de fábrica (no se aceptan certificaciones emitidas por otros distribuidores), autorizando al oferente para distribuir los productos cotizados.
19. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del presente contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas.
20. El contratista deberá suministrar las llantas en las calidades y cantidades solicitadas de acuerdo a lo requerido en el estudio técnico
21. Y demás funciones propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo y a la propuesta presentada.

11. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El contrato se ejecutará hasta agotar el monto, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 30 de diciembre de 2023

12. **VALOR DEL CONTRATO**: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($32.480.000)

13. **FORMA DE PAGO**: El Municipio de Anapoima pagará el valor del presente Contrato en pagos parciales previa entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor, informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato, presentación de la Factura y/o Cuenta de Cobro, con el cumplimiento de los requisitos legales, y Planillas de pago seguridad social, sobre la base de cotización del 40% del valor mensual izado (SALUD - PENSION) Y RIESGOS LABORALES del Mes correspondiente

14. **QUIEN REALIZARA LA SUPERVISION DEL CONTRATO**: SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES

15. INTERVENTORIA EXTERNA: SI __ NO X, JUSTIFICAR: Porque el valor es menor a la mínima cuantía.

16. POLIZAS: SI __ NO X, JUSTIFICAR: El valor es menor a la mínima cuantía, y el objeto del contrato no genera riesgos. CUALES: _____.

MARISOL RIOS GONZALEZ
Secretaria de Despacho
Secretaria General

Proyecto y Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
Reviso	Marisol Ríos González	Secretaria de Despacho – secretaria general	
Aprobó	Marisol Ríos González	Secretaria de Despacho – secretaria general	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Recibida secretaria de contratación: Fecha 3/05/23 Hora: 11:15am.

Gmail **Miguel Fernando Rueda Delgado <miferud.69@gmail.com>**

Solicitud de cotización

1 mensaje

Miguel Fernando Rueda Delgado <miferud.69@gmail.com> 10 de abril de 2023, 16:20
Para: Celmira Moreno <licitacionesbogota@dismacor.com>

Señorita
Celmira Moreno
dismacor

El Municipio de Anapoima iniciará proceso de suministro de llantas para diferentes automotores del Municipio de Anapoima; por lo que solicita cotización de los elementos listados en el archivo adjunto y con las especificaciones técnicas y cantidades (solicitud actualizada a la fecha).

Documentos adjuntos

1. Solicitud de cotización

ANAPOIMA
con nuestra gente

Por favor contestar al correo contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co

Atte,

Miguel Fernando Rueda Delgado

Técnico Administrativo - Contratación

Solicitud de cotización.docx
340K

Gmail **Miguel Fernando Rueda Delgado <miferud.69@gmail.com>**

Solicitud de cotización

4 mensajes

Miguel Fernando Rueda Delgado <miferud.69@gmail.com> 10 de abril de 2023, 16:21
Para: ventas.bogota@llantasespeciales.com

Señorita
Celmira Moreno
dismacor

El Municipio de Anapoima iniciará proceso de suministro de llantas para diferentes automotores del Municipio de Anapoima; por lo que solicita cotización de los elementos listados en el archivo adjunto y con las especificaciones técnicas y cantidades (solicitud actualizada a la fecha).

Documentos adjuntos

1. Solicitud de cotización

Por favor contestar al correo contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co

Atte,

Miguel Fernando Rueda Delgado

Técnico Administrativo - Contratación

Solicitud de cotización.docx
340K

Lorena Granada <ventas.bogota@llantasespeciales.com> 10 de abril de 2023, 16:25
Para: Miguel Fernando Rueda Delgado <miferud.69@gmail.com>

Buen día don Mauricio,

Una consulta, somos IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES SAS. Ya verifico que manejamos y le envió la oferta a mas tardar mañana.

A la espera de sus comentarios.



https://www.neumarket.com/llanta-continental-htr2-425-65-22-5.html

llanta Galón
2 Troqué

ANAPOIMA
Compromiso con nuestra gente

Gmail

Miguel Fernando Rueda Delgado <miferud.69@gmail.com>

Solicitud de cotización

2 mensajes

Miguel Fernando Rueda Delgado <miferud.69@gmail.com>
Para: gsanchez@llantassagusa.com

9 de marzo de 2023, 11:53

Señor
Gustavo Adolfo Sánchez Maldonado
Llantas Sagu

El Municipio de Anapoima iniciará proceso de suministro de llantas para compactadores del Municipio de Anapoima; por lo que solicita cotización de los elementos listados en el archivo adjunto y con las especificaciones técnicas y cantidades (solicitud actualizada a la fecha).

Documentos adjuntos

1. Solicitud de cotización

Por favor contestar al correo contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co

Atte,

Miguel Fernando Rueda Delgado

Técnico Administrativo - Contratación

Solicitud de cotización.docx
328K

gsanchez llantassagusa.com <gsanchez@llantassagusa.com>
Para: Miguel Fernando Rueda Delgado <miferud.69@gmail.com>

13 de marzo de 2023, 11:06

Buenos días de acuerdo a su amable solicitud enviamos nuestra cotización.

LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S.

GUSTAVO A SANCHEZ

1. IDENTIFICACION DE LA DEPENDENCIA REQUERIENTE

FECHA DE ELABORACION	MAYO 13 DE 2023
DEPENDENCIA REQUERIENTE	SECRETARÍA GENERAL – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La justificación de la Necesidad, las razones por las que no se puede realizar con personal de planta, la coordinación de actividades, y demás condiciones contractuales del futuro contrato se encuentran descritas y analizadas en la solicitud de contratación **RADICADA y FIRMADA** por parte de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – SECRETARÍA GENERAL – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**, la cual hace parte integral del presente estudio.

3. CLASIFICACION UNSCP

Niveles	Numero	Descripción
Segmento	25	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
Familia	2517	Componentes y sistemas de transporte
Clase	251725	Neumáticos y cámaras de neumáticos
Producto	25172504 25172512	Llantas para automóviles o camionetas Llanta de motocicleta

NOTA: Los anteriores códigos corresponden a la plantilla del Plan Anual de Adquisiciones publicada previamente por el Municipio de Anapoima en el SECOP II

4. OBJETO

SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Los elementos y/o suministros con sus respectivas especificaciones técnicas se encuentran descritos en las tablas subsiguientes:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Vehículo	Descripción	Unidad de Medida	Can	Especificaciones Técnicas	Valor Unitario	Valor Total
RETROEXCAVADORA CASE 580 SUPER N	LLANTA	Unidad	2	Llanta referencia 12 -- 16,5 NHS R4 con neumático labrado tradicional, 12 lonas con capacidad de carga mínima de 2860 kilogramos con neumático	$ 1.743.350	$ 3.486.700
	LLANTA	Unidad	2	Llanta referencia 19,5 L - 24 labrado tradicional, 14 lonas con capacidad de carga mínima de 4120 kilogramos con neumático	$ 3.907.960	$ 7.815.920
				TOTAL		$ 11.302.620

Vehículo	Descripción	Unidad de Medida	Can	Especificaciones Técnicas	Valor Unitario	Valor Total
RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND	LLANTA	Unidad	2	Llanta sello - matic de tracción 12,5/80 - 18	$ 2.637.000	$ 5.274.000
				TOTAL		$ 5.274.000

Vehículo	Descripción	Unidad de Medida	Can	Especificaciones Técnicas	Valor Unitario	Valor Total
MOTOCICLETAS HONDA 125	LLANTA	Unidad	1	Llanta delantera referencia 90 - 90 - 19, 52 P de taco para trocha y asfalto con neumático	$ 285.600	$ 285.600
	LLANTA	Unidad	1	Llanta trasera referencia 110 - 90 17. 60 P de taco para trocha y asfalto con neumático	$ 647.241	$647.241
				TOTAL		$ 932.841

Vehículo	Descripción	Unidad de Medida	Can	Especificaciones Técnicas	Valor Unitario	Valor Total
MINICARGADOR CASE SR 220	LLANTA	Unidad	4	Llanta referencia 12 - 16,5 NHS L 5 con neumático de 14 lonas con capacidad mínima de carga 3075 kilogramos, profundidad mínima de 50 m. m.	$ 2.374.050	$ 9.496.200
				TOTAL		$ 9.496.200

Vehículo	Descripción	Unidad de Medida	Can	Especificaciones Técnicas	Valor Unitario	Valor Total
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 CAT MODELO 2015	LLANTA	Unidad	6	Llanta referencia 1300 - 24, 14 lonas Tipo G - 2/L - 2 sello - matic para trabajo pesado con capacidad de carga de 3000 kilos, presión máxima 47 PSI y 54 PSI y profundidad de labrado 24 m. m. con neumático	$ 2.598.820	$ 15.592.920
				TOTAL		$ 15.592.920

Vehículo	Descripción	Unidad de Medida	Can	Especificaciones Técnicas	Valor Unitario	Valor Total
VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 SBA 4 X 2 PLACA OKZ 730 MODELO 2017	LLANTA MIXTA DIRECCIONAL	Unidad	4	Llanta mixta direccional referencia 295/80 R 22,5 18 lonas con índice de carga 152/1,48 código de velocidad k 110 Km/h para ser utilizada en terreno pavimento y destapado o rurales	$ 3.091.620	$ 12.366.480
	LLANTA MIXTA TRACCIÓN	Unidad	8	Llanta mixta de tracción referencia 295/80 R 22,5 18 lonas con índice de carga 154/1,51 código de velocidad k 110 Km/h resiste a cortes y a la retención de piedras para uso terreno pavimentado y destapado o rurales	$ 3.246.320	$ 25.970.560
				TOTAL		$ 38.337.040

Vehículo	Descripción	Unidad de Medida	Can	Especificaciones Técnicas	Valor Unitario	Valor Total
VOLQUETA INTERNATIONAL DOBLE TROQUE PLACA OKZ 926 MODELO 2018	LLANTA MIXTA DIRECCIONAL	Unidad	4	Llanta direccional 425/65 22,5 pulgadas, índice de carga 165, índice de velocidad k 110 km/h	$ 2.793.900	$ 11.175.600
	LLANTA MIXTA TRACCIÓN	Unidad	16	Llanta mixta de tracción referencia 315/80 R 22,5 16 lonas con índice de carga 154/1,51 código de velocidad k 110 Km/h para ser utilizada en terreno pavimento y destapado o rurales	$ 3.308.200	$ 52.931.200
				TOTAL		$ 64.106.800

Vehículo	Descripción	Unidad de Medida	Can	Especificaciones Técnicas	Valor Unitario	Valor Total
Camioneta Mazda B26 DC3 4 X 4 2600 c. c. modelo 2005 PLACA CMJ 296	LLANTA	Unidad	4	Llanta referencia LT 245/75 - R16	$ 899.640	$ 3.598.560
				TOTAL		$ 3.598.560

TOTAL PLANEACIÓN	$148.640.981

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Vehículo	Descripción	Unidad de medida	Can	Especificaciones Técnicas	Valor Unitario	Valor Total
COMPACTADORES	LLANTAS DIRECCIONAL MIXTAS	Unidad	4	Llanta referencia: 295/80 R22,5 18 lonas con índice de carga 152/1.48, código de velocidad L (120 KM/H) para ser utilizada en terreno pavimento y destapado o rural	$ 3.041.640	$ 12.166.560
	LLANTAS DE TRACCIÓN	Unidad	16	Llantas de tracción referencia 295/80 R22,5 18 lonas con índice de carga 152/1.48, código de velocidad L(120 KM/H) para ser utilizada en terreno pavimento o destapado rural	$ 3.198.720	$ 51.179.520
				TOTAL		$ 63.346.080

TOTAL COMPACTADORES SERVICIOS PÚBLICOS	$63.346.080

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA - C. M. G. R. D.

Vehículo	Descripción	Unidad de medida	Can	Especificaciones Técnicas	Valor Unitario	Valor Total
MOTOCICLETA SUZUKI GS 125 PLACA CTN 32C	LLANTA DELANTERA	Unidad	1	Llanta referencia: 90 / 90 - 18 de taco para trocha y asfalto con neumático	$ 285.600	$ 285.600
	LLANTA TRASERA	Unidad	1	Llanta referencia: 110 / 90 - 19 de taco para trocha y asfalto con neumático	$ 678.300	$ 678.300
				TOTAL		$ 963.900

Vehículo	Descripción	Unidad de medida	Can	Especificaciones Técnicas	Valor Unitario	Valor Total
CAMIONETA NISSAN NEW NP 300 FRONTIER 2,5 L GRADO S MODELO 2016 OKZ 312	LLANTA	Unidad	4	Llanta LT 265/70 - 17 para ser utilizada en terreno pavimento y destapado o rurales	$ 1.062.670	$ 4.250.680
				TOTAL		$ 4.250.680

TOTAL C. M. G. R. D.	$5.214.580

SECRETARÍA GENERAL – ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Vehículo	Descripción	Unidad de medida	Can	Especificaciones Técnicas	Valor Unitario	Valor Total
CAMIONETA CHEVROLET LUV D - MAX PLACA OCJ 544	LLANTA	Unidad	8	Llanta sello - matic referencia 245 - 75 R 16 Todoterreno	$ 899.640	$ 7.197.120
				TOTAL		$ 7.197.120

Vehículo	Descripción	Unidad de medida	Can	Especificaciones Técnicas	Valor Unitario	Valor Total
CAMIONETA MITSUBISHI PLACA ODT 361 MODELO 2018	LLANTA	Unidad	4	Llanta sello - matic referencia 265 - 70 R 16 Todoterreno	$ 978.180	$ 3.912.720
				TOTAL		$ 3.912.720

Vehículo	Descripción	Unidad de medida	Can	Especificaciones Técnicas	Valor Unitario	Valor Total
TRACTOR NEW HOLLAND TL 90	LLANTA DIRECCIONAL	Unidad	2	Llanta 12,4 X 24 PR R - 2 tacón alto direccional	$ 2.631.000	$ 5.262.000
	LLANTA TRACCIÓN	Unidad	2	Llanta 18,4 x 30 PR R -2 tacón alto tracción	$ 5.610.000	$ 11.220.000
				TOTAL		$ 16.482.000

Vehículo	Descripción	Unidad de medida	Can	Especificaciones Técnicas	Valor Unitario	Valor Total
CAMIONETA TOYOTA PLACA OFK 550 AMBULANCIA	LLANTA	Unidad	8	Llanta sello - matic referencia 245 - 75 R 16 Todoterreno	$ 899.640	$ 7.197.120
				TOTAL		$ 7.197.120

Vehículo	Descripción	Unidad de medida	Can	Especificaciones Técnicas	Valor Unitario	Valor Total
CAMIONETA TOYOTA PRADO PLACA ODT 233 MODELO 2018	LLANTA	Unidad	8	Llanta sello - matic referencia 265 - 65 R 17 All Terrain	$ 2.413.780	$ 19.310.240
				TOTAL		$ 19.310.240

TOTAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$54.099.200

6. ANALISIS DEL SECTOR

En vista de la necesidad solicitada por la **SECRETARÍA GENERAL – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**, se elabora el presente estudio previo, en el cual se fundamenta en el decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes, y teniendo en cuenta que se han adelantado procesos de contratación en vigencias pasadas para contratar ese tipo de suministros con condiciones similares en la entidad y en otras entidades públicas, se recopilan, identifican y se tienen como referencia los siguientes procesos:

Año	Entidad	Objeto	Plazo Ejecución	Valor
2019	Municipio de Anapoima	**Contrato de suministros No. 141 - 2019** Suministro De Llantas Para La Maquinaria Amarilla, Volquetas, Camioneta Y Motocicletas, Utilizados En El Mantenimiento De La Malla Vial Del Municipio De Anapoima Cundinamarca.	15 días	$144.275.600,00
2019	Municipio de Anapoima	**Contrato de suministros No. 146 - 2019** Suministro De Llantas Para Los Vehículos Tipo Compactadores, Asignados A La Secretaría De Planeación – Dirección De Servicios Públicos Propiedad Del Municipio De Anapoima– Cundinamarca.	8 días	$30.337.860,00
2019	Municipio de Anapoima	**Contrato de suministros No. 175 - 2019** Suministro De Llantas Y Neumáticos Para El Parque Automotor Al Servicio Del Municipio De Anapoima.	15 días	$73.773.296,00
2020	Municipio de Anapoima	**Contrato de suministros No. 119 - 2020** Suministro de Llantas para volquetas utilizadas en el mantenimiento de la malla vial del Municipio de Anapoima Cundinamarca.	08 días hábiles	$13.700.108,00
2020	Municipio de Anapoima	**Contrato de suministros No. 169 - 2020** Suministro de llantas para los vehículos tipo compactadores asignados a la Secretaría de Planeación Dirección de Servicios Públicos empleados en el transporte, recolección, manejo y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios del Municipio de Anapoima – Cundinamarca	08 días calendario	$8.560.860,00
2021	Municipio de Anapoima	**Contrato de suministros No. 257 - 2021** **Convocatoria No. 116 - 2021** Suministro De Llantas Para El Parque Automotor Del Municipio De Anapoima – Cundinamarca	15 días	$100.093.280,00
2022	Municipio de Anapoima	**Contrato de suministros No. 068 - 2022** **Convocatoria No. 195 - 2022** Suministro De Llantas Para El Parque Automotor Del Municipio De Anapoima – Cundinamarca	10 días	$325.098.340,00
2022	Municipio de Anapoima	**Contrato de suministros No. 168 - 2022** **Convocatoria No. 057 - 2022** Suministro De Llantas Para Volquetas Utilizadas En El Mantenimiento De La Malla Vial Del Municipio De Anapoima - Cundinamarca	15 días	$10.607.660,00

En relación con las condiciones de la demanda para determinar el valor de los presentes ítems, se tomaron las cotizaciones allegadas de Llantas Especiales, para las llantas de los compactadores llegó cotización de Llantas Especiales y Llantas e Importaciones SAGÚ, para las llantas balón del doble troque se tomó cotización de página de internet donde se encontró, lo mismo la llanta trasera moto honda, a los valores se les sacó el promedio en los ítems en donde se obtuvo más de un precio y como no llegaron más cotizaciones ante la necesidad de la contratación de las diferentes Secretarías se tomaron dichos precios, Empresas como Dismacor dicen que no cuentan con llantas de 18 lonas, arrojando el siguiente resultado:

Vehículo	Descripción	Unidad de medida	Can	Especificaciones Técnicas	Fuente No. 1 Llantas e Impor SAGU	Fuente No. 2 Llantas Especiales	Valor Unitario
Compactadores	LLANTAS DIRECCIONAL MIXTAS	Unidad	4	Llanta referencia: 295/80 R22,5 18 lonas con indice de carga 152/1.48, código de velocidad L (120 KM/H) para ser utilizda en terreno pavimento y destapado o rural	$ 3.272.500	$ 2.810.780	$ 3.041.640
	LLANTAS DE TRACCIÓN	Unidad	16	Llantas de tracción referencia 295/80 R22,5 18 lonas con índice de carga 152/1.48, código de velocidad L(120 KM/H) para ser utilizada en terreno pavimento o destapado rural	$ 3.439.100	$ 2.958.340	$ 3.198.720

22V

Vehículo	Descripción	Unidad de medida	Can	Especificaciones Técnicas	Fuente No. 1 Llantas Especiales	Valor Unitario	Valor Total
Motocicleta Suzuki GS 125 PLACA CTN 32C	LLANTA DELANTERA	Unidad	1	Llanta referencia: 90/90 - 18 de taco para trocha y asfalto con neumático	$ 285.600	$ 285.600	$ 285.600
	LLANTA TRASERA	Unidad	1	Llanta referencia: 110/90 - 19 de taco para trocha y asfalto con neumático	$ 678.300	$ 678.300	$ 678.300
Camioneta Nissan NEW NP 300 Frontier 2,5 L grado S modelo 2016 okz 312	LLANTA	Unidad	4	Llanta lt 265/70 - 17 para ser utilizada en terreno pavimento y destapado o rurales	$ 1.062.670	$ 1.062.670	$ 4.250.680
RETROEXCAVADORA CASE 580 SUPER N	LLANTA	Unidad	4	Llanta referencia 12 - 16,5 NHS R4 con neumático labrado tradicional, 12 lonas con capacidad de carga mínima de 2860 kilogramos con neumático	$ 1.743.350	$ 1.743.350	$ 6.973.400
	LLANTA	Unidad	8	Llanta referencia 19,5 L - 24 labrado tradicional, 14 lonas con capacidad de carga mínima de 4120 kilogramos con neumático	$ 3.907.960	$ 3.907.960	$ 31.263.680
RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND	LLANTA *	Unidad	4	Llanta sellomatic 16,9 - 24	$ 2.614.000	$ 2.614.000	$ 10.456.000
	LLANTA *	Unidad	4	Llanta sellomatic de tracción 12,5/80 - 18	$ 2.637.000	$ 2.637.000	$ 10.548.000
MOTOCICLETAS HONDA 125	LLANTA	Unidad	2	Llanta delantera referencia 90 - 90 - 19, 52 P de taco para trocha y asfalto con neumático	$ 285.600	$ 285.600	$ 571.200
MINICARGADOR CASE SR 200	LLANTA	Unidad	8	Llanta referencia 12 - 16,5 NHS L 5 con neumático de 14 lonas con capacidad mínima de carga 3075 kilogramos, profundidad mínima de 50 m. m.	$ 2.374.050	$ 2.374.050	$ 18.992.400
VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR SC 44	LLANTA	Unidad	4	Llanta sellomatic tracción referencia 14,9 - 24 - R 3	$ 2.185.000	$ 2.185.000	$ 8.740.000
VIBROCOMPACTADOR INGERSOLL RAM	LLANTA	Unidad	4	Llanta sellomatic tracción referencia 14,9 - 24 - R 3	$ 2.185.000	$ 2.185.000	$ 8.740.000
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 CAT MODELO 2015	LLANTA	Unidad	14	Llanta referencia 1300 - 24, 14 lonas Tipo G - 2/L - 2 sellomatic para trabajo pesado con capacidad de carga de 3000 kilos, presión máxima 47 PSI y 54 PSI y profundidad de labrado 24 m. m. con neumático	$ 2.598.820	$ 2.598.820	$ 36.383.480
VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 SBA 4 X 2 PLACA OKZ 730 MODELO 2017	LLANTA MIXTA DIRECCIONAL	Unidad	2	Llanta mixta direccional referencia 295/80 R 22,5 18 lonas con índice de carga 152/1,48 código de velocidad k 110 Km/h para ser utilizada en terreno pavimento y destapado o rurales	$ 3.091.620	$ 3.091.620	$ 6.183.240
	LLANTA MIXTA TRACCIÓN	Unidad	8	Llanta mixta de tracción referencia 295/80 R 22,5 18 lonas con índice de carga 154/1,51 código de velocidad k 110 Km/h resiste a cortes y a la retención de piedras para uso terreno pavimentado y destapado o rurales	$ 3.246.320	$ 3.246.320	$ 25.970.560
VOLQUETA INTERNATIONAL DOBLE TROQUE PLACA OKZ 926 MODELO 2018	LLANTA MIXTA DIRECCIONAL	Unidad	4	Llanta direccional 425/65 22,5 pulgadas, índice de carga 165, índice de velocidad k 110 km/h	$ 2.793.900	$ 2.793.900	$ 11.175.600
	LLANTA MIXTA TRACCIÓN	Unidad	16	Llanta mixta de tracción referencia 315/80 R 22,5 16 lonas con índice de carga 154/1,51 código de velocidad k 110 Km/h para ser utilizada en terreno pavimento y destapado o rurales	$ 3.308.200	$ 3.308.200	$ 52.931.200
VOLQUETA INTERNATIONAL PLACA ODR 534 MODELO 2014	LLANTA MIXTA DIRECCIONAL	Unidad	4	Llanta direccional mixtas, referencia 295/80 R 22,5 de 18 lonas con índice de carga 152/1,48 código de velocidad L 120 km/h	$ 3.091.620	$ 3.091.620	$ 12.366.480
	LLANTA MIXTA TRACCIÓN	Unidad	8	Llanta mixta de tracción, referencia 295/80 R 22,5 de 18 lonas, con índice de carga 154/1,51 código de velocidad L 120 km/h para ser utilizada en terreno pavimentado y destapado o rurales	$ 3.246.320	$ 3.246.320	$ 25.970.560
VOLQUETA CHEVROLET FVR PLACA OHK 928 MODELO 2012	LLANTA MIXTA DIRECCIONAL	Unidad	2	Llanta direccional mixtas, referencia 295/80 R 22,5 de 18 lonas con índice de carga 152/1,48 código de velocidad K 110 km/h para ser utilizada en terreno pavimentado y destapado o rurales	$ 3.091.620	$ 3.091.620	$ 6.183.240
	LLANTA MIXTA TRACCIÓN	Unidad	8	Llanta mixta de tracción, referencia 295/80 R 22,5 de 18 lonas, con índice de carga 154/1,51 código de velocidad K 110 km/h resistente a cortes y a la retención de piedras para uso en terreno pavimentado y destapado o rurales	$ 3.246.320	$ 3.246.320	$ 25.970.560
VOLQUETA CHEVROLET FVR	LLANTA MIXTA DIRECCIONAL	Unidad	4	Llanta direccional mixtas, referencia 295/80 R 22,5 de 18 lonas con índice de carga 152/1,48 código de velocidad K 110 km/h	$ 3.091.620	$ 3.091.620	$ 12.366.480

PLACA OHK 930 MODELO 2012				para ser utilizada en terreno pavimentado y destapado o rurales			
	LLANTA MIXTA TRACCIÓN	Unidad	8	Llanta mixta de tracción, referencia 295/80 R 22,5 de 18 lonas, con índice de carga 154/1,51 código de velocidad K 110 km/h resistente a cortes y a la retención de piedras para uso en terreno pavimentado y destapado o rurales	$ 3.246.320	$ 3.246.320	$ 25.970.560
VOLQUETA CHEVROLET FVR PLACA OHK 939 MODELO 2012	LLANTA MIXTA DIRECCIONAL	Unidad	4	Llanta direccional mixtas, referencia 295/80 R 22,5 de 18 lonas con índice de carga 152/1,48 código de velocidad K 110 km/h para ser utilizada en terreno pavimentado y destapado o rurales	$ 3.091.620	$ 3.091.620	$ 12.366.480
	LLANTA MIXTA TRACCIÓN	Unidad	8	Llanta mixta de tracción, referencia 295/80 R 22,5 de 18 lonas, con índice de carga 154/1,51 código de velocidad K 110 km/h resistente a cortes y a la retención de piedras para uso en terreno pavimentado y destapado o rurales	$ 3.246.320	$ 3.246.320	$ 25.970.560
Camioneta Mazda B26 DC3 4 X4 2600 C. C. modelo 2005 PLACA CMJ 296	LLANTA	Unidad	8	Llanta referencia lt 245/75 - R16	$ 899.640	$ 899.640	$ 7.197.120
Camioneta CHEVROLET LUV D - MAX placa OCJ 544	LLANTA	Unidad	8	Llanta sellomatic referencia 245 - 75 R 16 Todoterreno	$ 899.640	$ 899.640	$ 7.197.120
Camioneta MITSUBISHI PLACA odt 361 modelo 2018	LLANTA	Unidad	4	Llanta sellomatic referencia 265 - 70 R 16 Todoterreno	$ 978.180	$ 978.180	$ 3.912.720
TRACTOR NEW HOLLAND TL 90	LLANTA DIRECCIONAL	Unidad	2	Llanta 12,4 X 24 PR R - 2 tacón alto direccional	$ 2.631.000	$ 2.631.000	$ 5.262.000
	LLANTA TRACCIÓN	Unidad	2	Llanta 18,4 x 30 PR R -2 tacón alto tracción	$ 5.610.000	$ 5.610.000	$ 11.220.000
Camioneta TOYOTA placa OFK 550 - Ambulancia	LLANTA	Unidad	8	Llanta sellomatic referencia 245 - 75 R 16 Todoterreno	$ 899.640	$ 899.640	$ 7.197.120
Camioneta TOYOTA PRADO placa ODT 233 - Modelo 2018	LLANTA	Unidad	8	Llanta sellomatic referencia 265 - 65 R 17 All Terrain	$ 1.013.880	$ 2.413.780	$ 19.310.240

- El IPC año 2022 según el DANE cerró en 13,12%

En nuestro caso de análisis de mercado que nos interesa la variación de precios a 5 de diciembre de 2022 en el rubro de llantas y neumáticos fue de 19,95%

- El IPC enero de 2023 según el DANE cerró en 1,78%

Para el mes de enero la variación y contribución anual por clases de costos de las llantas se encontró, así:

Llantas ubicadas en la tracción 23,96%
Llantas ubicadas en la dirección 23,62%

- El IPC febrero de 2023 según el DANE cerró en 1,66%

- El IPC marzo de 2023 según el DANE cerró en 1,05%

Para el mes de enero la variación y contribución anual por clases de costos de las llantas se encontró, así:

Llantas ubicadas en la tracción 23,96%

Y ya los principales noticieros del país informaron de una subida hasta el mes de marzo de un 20% en el costo de las llantas y rines (fuente https://www.noticiasrcn.com/economia/costos-que-subieron-de-precio-sobre-vehiculos-441452 - https://www.semana.com/economia/articulo/tener-un-carro-esta-cada-vez-mas-caro-estos-son-los-gastos-que-han-incrementado/202334/ - https://es-us.finanzas.yahoo.com/noticias/inflaci%C3%B3n-colombia-costos-transporte-carretera-110000869.html)

- El IPC abril de 2023 según el DANE cerró en 0,78%

23V.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Comunicado de Prensa

Bogotá
5 de enero de 2023

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Diciembre de 2022

En diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Diciembre 2021 y 2022

IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

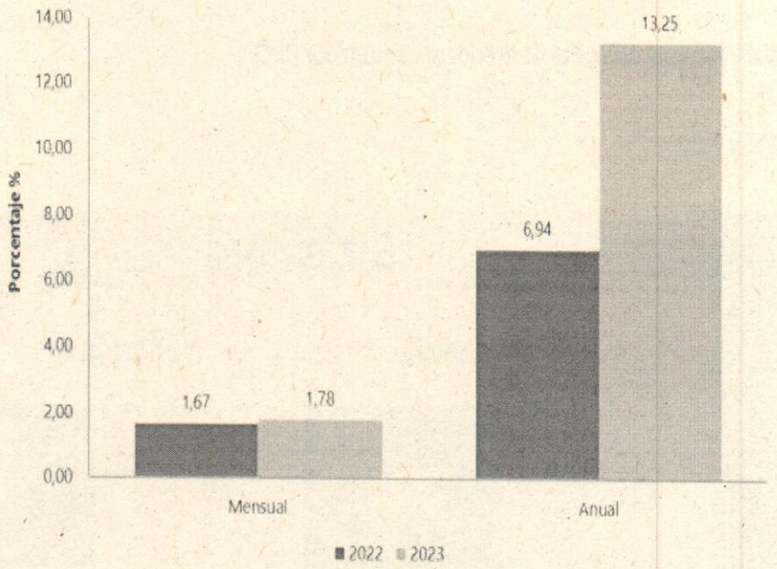
Fuente: DANE, IPC.

- En diciembre de 2022, la variación anual del IPC fue 13,12%, es decir, 7,50 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%.
- En diciembre de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,26%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de enero
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2+J

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

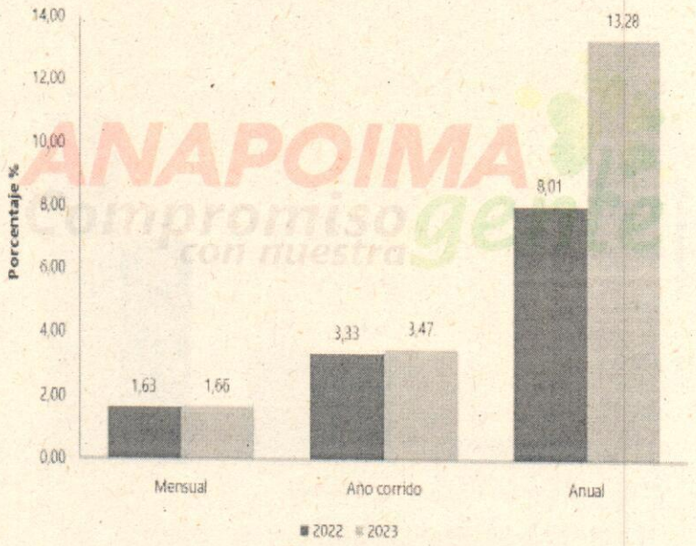
Bogotá
4 de marzo de 2023

Boletín Técnico
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Febrero 2023

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de febrero
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

DANE 70 AÑOS
INFORMACIÓN PARA TODOS

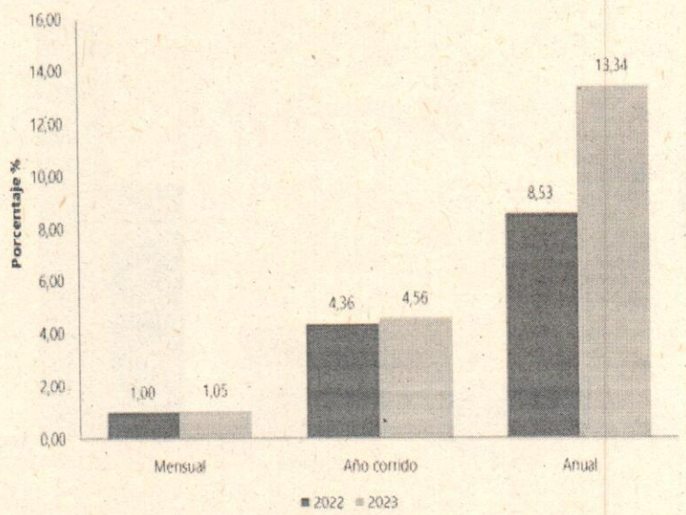
Boletín Técnico
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Marzo 2023

Bogotá
5 de abril de 2023

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de marzo
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

DANE 70 AÑOS
INFORMACIÓN PARA TODOS

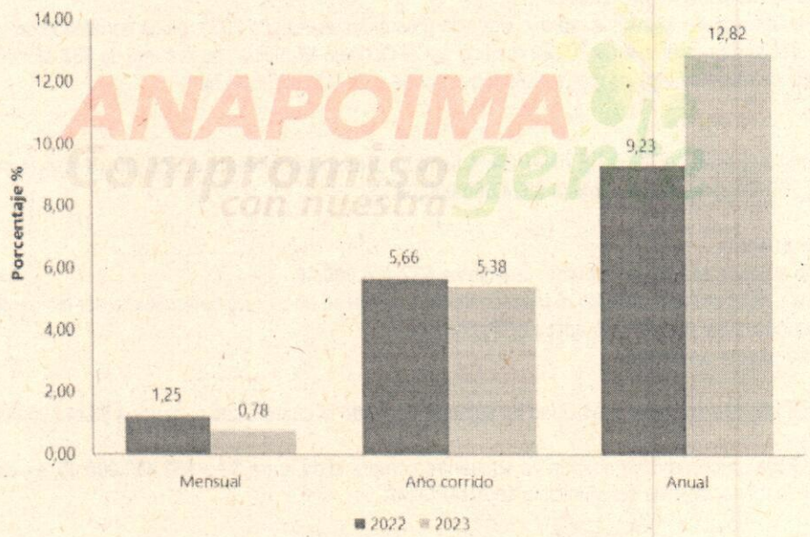
Bogotá
5 de mayo de 2023

Boletín Técnico
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Abril 2023

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de abril
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de: **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($271.300.841,00)**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Las cantidades de las cotizaciones varían respecto de las cantidades finales del estudio previo en lo que corresponde a la Secretaría de Planeación las cuales fueron ajustadas el 19 de mayo de 2023; entonces el valor final del contrato está dado por las cantidades que ajustan al final del estudio de mercado analizado por cada una de ellas y dado el presupuesto con que cuenta cada una de ellas

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros:

Se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y – contratación directa.

Para efectos de definir la modalidad de contratación, tenemos lo siguiente:

De conformidad con la reglamentación, se fijó como Salario Mínimo Legal Mensual la suma de "**UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.160.000,00)**", a partir del 1° de enero de 2023.

Presupuesto del Municipio de ANAPOIMA:
El presupuesto de ingresos del Municipio, para la vigencia presupuestal del año 2023, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2022 expedido por el Concejo Municipal, es la suma de **$32.480.000,00** Dicho monto expresado en salarios mínimos legales mensuales corresponde a 28.000.000 **SMLM.**

Menor cuantía.
Teniendo en cuenta que el MUNICIPIO DE ANAPOIMA tiene un presupuesto inferior a 120.000, SMLM, la menor cuantía de la Entidad es hasta 280 SMLMV, es decir, hasta **$324.800.000,00**

10% de la menor cuantía.
De acuerdo con lo anterior, el 10% de la menor cuantía es **$32.480.000,00**
Como consecuencia de lo anterior, cuando el procedimiento a seguir se encuentre determinado por la cuantía, y no en función del objeto o la naturaleza del contrato, se aplica lo siguiente:
Cuantías y modalidades de selección.

Licitación Pública: Se adelanta esta modalidad de selección cuando la cuantía sea superior a **$324.800.000,00**

Mínima cuantía: Para procesos cuya cuantía se encuentre comprendida entre $0 a **$32.480.000,00**, es decir, cuando no se exceda el 10% de la menor cuantía del Municipio de ANAPOIMA.

Selección abreviada: Para procesos de obra cuya cuantía se encuentre comprendida entre **$32.480.001,00 a $324.800.000,00** es decir, cuando no se exceda el 100% de la menor cuantía del Municipio de ANAPOIMA.

Concurso de méritos: Para procesos de consultoría cuya cuantía sea superior a **$32.480.000,00** se aplicará el procedimiento general del concurso de méritos.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el artículo 1 de decreto 310 de 2021 modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015 y señalo:
(---)
"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

De conformidad al Decreto 310 de 2021 y dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la verificación de los elementos requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual en

26

los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a la Solicitud de Contratación allegada por el supervisor del proceso se requiere la necesidad de suministrar llantas, la entidad en aplicabilidad a los perceptos legales verifica en la Tienda Virtual del Estado Colombiano encontrándose el Acuerdo Marco de Precios denominado "**Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes"** CCE-286-AMP-2020 De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2024 https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento.

Por consiguiente, en aras de realizar los análisis pertinentes en los documentos que se encuentran en el minisitio de la plataforma para el suministro de llantas para los diferentes vehículos que pertenecen al municipio de Anapoima – Cundinamarca, se visualiza que existen catalogo Lote 1 y Lote 2. por tal razón, se procede a comunicarnos con la Mesa de Servicios de Colombia Compra Eficiente bajo el caso No. 899943, y en repuesta a nuestra inquietud sobre el catálogo a utilizar, nos indican que en la Guía para comprar en la TVEC que se encuentra en el minisitio del mencionado Acuerdo Marco) se encuentra ilustrado que comprende el catálogo para Lote 1 y Lote 2.

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020
CÓDIGO: **CCE-GAD-GI-48**
VERSIÓN: **02 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022**

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

i. Lote 1: adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en el cual se encuentran incluidos los repuestos y el servicio de mano de obra (Tempario).

ii. Lote 2: adquisición de autopartes distribuidas en tres segmentos
 a. Generales.
 b. Baterías.
 c. Llantas.

Adicional a la contestación, nos comunican que actualmente el Lote 2 a la fecha se encuentra deshabilitado.

[GLPI #0899943] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Estimado Sr.(a) SALLY VIANEY ACERO HERNANDEZ

Su solicitud sobre 1 - PW TVEC - DOCUMENTOS AM - ENTIDAD registrado con el número 0899943 a su nombre, ha sido resuelto por Sergio Andres Hernandez Giraldo , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2023-03-21 14:10
Tipo de solución: Definitivo
Solución :

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que, actualmente se encuentra deshabilitado el Lote 2 del Acuerdo Marco **Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes**, puede encontrar la información en el siguiente comunicado.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/comunicado_15062022_amp_mantenimiento.pdf

Así las cosas y efectuado el análisis, la entidad determina que por la naturaleza contractual y cuantía corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**, ya que los bienes y/o servicios a contratar se consideran de características técnicas uniformes por cuanto son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015.

El Articulo 2º de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...".

El articulo 3º de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la ley 1150 de 2007, a su vez reglamentario de la Ley 80 de 1993, establecen como una de las modalidades de selección la selección abreviada de menor cuantía a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvara en el cumplimiento de los fines estatales.

CONCLUSIÓN: Que el presente proceso de selección que tiene por objeto proceso de contratación que atendiendo su naturaleza y cuantía se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, por lo tanto, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección Abreviada. invocando como causales para su celebración las consagradas en la Ley 1150 del año 2007 en su Artículo 2 Numeral 2. Literal a), Así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones y demás normas concordantes.

9. INFORMACION DEL CONTRATO

A. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministros

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES
1. Acreditar, de conformidad con la normatividad vigente, en el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje. SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
2. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
3. Responder por la buena calidad de los materiales y/o servicios y/o elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
5. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato.
6. Desarrollar cada una de las actividades en el marco del trabajo en equipo, respeto, tolerancia y buena comunicación.
7. Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo, igualmente para realizar la entrega de los elementos a suministrar en el horario del Almacén General del Municipio. Dicha entrega se realizará únicamente de lunes a viernes en los horarios de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm, en las instalaciones del almacén municipal.
8. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.
9. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato.
10. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

12. Informar oportunamente al Municipio de Anapoima, cuándo exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de Municipio.
14. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato.

 Si es responsable de emitir factura electrónica, se debe enviar al correo facturae@anapoima-cundinamarca.gov.co
15. El contratista será responsable ante las autoridades correspondientes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros igualmente será responsable de los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
16. Mantener indemne al municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto del contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse
18. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato
19. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

La **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – SECRETARÍA GENERAL – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**, determinaron que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones especificas:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna desarrollando las siguientes actividades:

1. Certificar que el bien es de marca reconocida en Colombia, con una antigüedad de más de 20 años en el mercado, adjuntando el correspondiente reporte consulta de registro de marca emitido por la superintendencia de Industria y Comercio (www.sic.gov.co).
2. La casa matriz de producción deberá tener representación directa en el país, y cubrir las garantías directamente.
3. Certificación, garantizando igualmente que las llantas no superan los 2,5 años de fabricación al momento de la entrega de las mismas. Esta fecha se verificará por el supervisor en la referencia de la llanta al momento de la instalación
4. Deberá contar con certificación de Distribuidor directo de fábrica y/o casa matriz y Colombia, el proponente debe aportar el respectivo documento en original.
5. Deberá contar con disponibilidad inmediata para la entrega en el casco urbano de Anapoima Cundinamarca.
6. El oferente debe aportar el catálogo de cada uno de los ítems ofertados.
7. Deberá aportar certificación en donde otorgue una garantía de fabricación de 45.000 kilómetros
8. Estipular la marca de llanta ofrecida
9. Garantizar que las llantas son genuinas y no re manufacturados
10. Garantizar que Las llantas requeridas para el eje de tracción de la volqueta **Volqueta INTERNATIONAL 4300 4 X 2 placa OCD 686 modelo 2007** son para caminos mixtos, en suelos pedregosos y de tierra que brinden un óptimo desempeño con la topografía del Municipio.
11. Las llantas a suministrar deben ser de óptima resistencia a daños laterales y una mayor protección de la zona baja de los flancos.
12. La goma de las llantas debe contener mayor resistencia a la abrasión, cortes, arrancamientos, agresiones y perforaciones.
13. El contratista deberá ofrecer como mínimo cinco (5) años de garantía por defectos de fabricación, además brindar asesoría y capacitación para el manejo de las llantas.

14. El contratista deberá suministrar las llantas requeridas, con sus respectivas válvulas.
15. La entidad se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en los presentes estudios.
16. El contratista deberá reemplazar las llantas que no cumplan con las especificaciones requeridas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento escrito del supervisor del contrato.
17. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada referencia, en su propuesta.
18. Certificación garantizando igualmente que las llantas son de fabricación, origen o nacionalidad, garantizar la calidad y abastecimiento del producto de conformidad con la oferta presentada, será verificado por el supervisor en la referencia de la llanta al momento de la instalación.
19. Certificación del fabricante y/o comercializador directo de fábrica (no se aceptan certificaciones emitidas por otros distribuidores), autorizando al oferente para distribuir los productos cotizados.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del presente contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas.
21. El contratista deberá suministrar las llantas en las calidades y cantidades solicitadas de acuerdo a lo requerido en el estudio técnico
22. Y demás funciones propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo y a la propuesta presentada.

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR
1. Autorizar y tramitar el pago del valor del contrato; 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte; 3. Prestar la mayor colaboración suministrando la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual. 4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un plazo de ejecución será de quince (15) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio.

12. FORMA DE PAGO

El supervisor autoriza la cancelación del contrato mediante **UN SOLO PAGO**, según la ejecución del contrato, previa presentación por parte del contratista de:

- Presentación de acta de entrada y salida de almacén
- Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Cumplimiento aportes de seguridad social
- Certificado bancario.
- Y Demás exigidos por el supervisor

13. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Son funciones del Supervisor, las contenidas en el contrato, de conformidad con lo señalado en el manual de contratación y supervisión, de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Anapoima.

Teniendo en cuenta las directrices estipuladas en la ficha adjunta al presente estudio, la supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que funge como **SECRETARIO DE LA SECRETARIÍA DE PLANEACIÓN - DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS – SECRETARIO GENERAL – SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** y/o QUIEN HAGA SUS VECES.

14. LIQUIDACIÓN

SI		NO	X

El presente contrato no requiere liquidación, de acuerdo al manual de contratación y del decreto – Ley 019 de 2012.
Nota: A excepción de que exista un saldo a favor de alguna de las partes.

15. GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	30% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	30% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES del personal que hubiese empleado en la realización de las labores.	10% del valor total del contrato	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

Con el Ánimo de señalar y cumplir con la normatividad legal existente, respecto a la estimación, tipificación y Asignación de los riesgos

Tipificación del Riesgo		Estimación del Riesgo										Asignación del Riesgo	
		Probabilidad				Impacto						Asignación	
Clase	Riesgo	Alta	Media Alta	Media Baja	Baja	Alta	Media Alta	Media Baja	Baja	Calificación	Nivel del Riesgo	Municipio	Contratista
RIESGOS OPERACIONES	Daño o perdida de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato			0,4			0,6			24%	Moderado		X
	Riesgos de cumplimiento de cronograma			0,4		0,8	0,6			24%	Moderado		X
RIESGO FINANCIERO	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los procesos de mercado de los insumos, mano de obra y demás necesarios para cumplir con el objeto contractual y sus obligaciones			0,4	0,2	0,8				32%	Moderado		X
RIESGO REGULATORIO	Eventos de cambio de legislación, de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo y riesgo económico, imposición de nuevos tributos, cambio en el marco de normativa, inflación, IVA, etc., que puedan afectar el equilibrio contractual				0,4					16%	Bajo		X
RIESGO AMBIENTAL	Efectos económicos ocasionados por demora en el tramite y cumplimiento de disposición de residuos y materiales sobrantes producto de la ejecución contractual			0,4			0,6			24%	Moderado		X

RIESGO ECONOMICO	Entrega tardia de los bienes	0,8				0,8				64%	Muy Alto		X

El día estipulado en el respectivo cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El Municipio de Anapoima, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Anapoima, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

El presente estudio fue elaborado, de acuerdo a la información suministrada en la solicitud de contratación enviada por la **SECRETARIÍA DE PLANEACIÓN - DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS – SECRETARIO GENERAL – SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** del Municipio, la cual se adjunta al presente documento.

FIRMAS

Proyectó y Elaboró	Revisó y Aprobó
MIGUEL FERNANDO RUEDA DELGADO **Técnico Administrativo** **Secretaria de Contratación**	**LINA ALIX MAURELY ALONSO NOGUERA** **Secretaria de Despacho (E)** **Secretaria de Contratación**